



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN : 76001-34-03-002-2023-00114-00
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : NIVIA ROJAS DE ZÚÑIGA
ACCIONADO : JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE
SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. 424 de fecha 09/08/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. **76001400303020160005000**): **NIBIA ROJAS DE ZUÑIGA (Demandante)** Contra **JOEL MARIA VIVAS YACUE. (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400303020160005000** del **JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, a la señora **NIBIA ROJAS DE ZUÑIGA (demandante)**, al señor **JOEL MARIA VIVAS YACUE. (Demandado)** y a la señora **MARIA ORFELINA VELASCO TRUJILLO (Incidentalista)**, lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. 424 de fecha 09/08/2023**, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora Nivia Rojas de Zúñiga, a través de apoderado, contra el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303020160005000 y a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303020160005000, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. SEXTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela al accionado y vinculados para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas la contesten y rindan el informe que sea del caso. SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. ...(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI